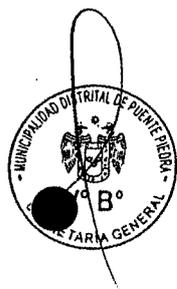




# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 22 de Febrero del 2017



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N°20-2017-GPP-MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual presentan la propuesta de modificación vía Crédito Suplementario, de 2da Incorporación de Aportes de los Participantes del Presupuesto Participativo 2016; el Informe N° 022-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 11 del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

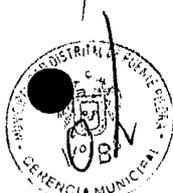
Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 39° literal a) menciona que: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 — "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para modificación Presupuestarla" (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 051-2015-AC/MDPP, el 13 de Noviembre del 2015, se aprobó el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo por Resultados 2016" de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el cual se distribuye el monto de S/.28,172,028.00 Soles por parte de la entidad y S/.1,316,585.13 Soles de aportes de participantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°116-2016-ALC/MDPP, de fecha 15 de Julio 2016, se incorporó la 1era Incorporación Vía Crédito Suplementario, por la suma de S/.650,000.00 soles, en el rubro 13 donaciones y transferencias, correspondiente a los aportes de los participantes del Presupuesto Participativo 2016.

Que, mediante Informe N°20-2017-GPP-MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 39° de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" se apruebe por Resolución de Alcaldía la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto 2016, por la suma total de S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil 00/100 Soles), en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de los aportes de los participantes del Presupuesto Participativo 2016.



Estando a lo expuesto y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, la Incorporación Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto 2016, por la suma de S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil 00/100 Soles), en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, con cargo a los aportes de los participantes del Presupuesto Participativo 2016, de acuerdo al Anexo N°01 de la Presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme con lo establecido con el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°005-2010-EF "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.1.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional ([www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ALCALDE

## ANEXO N°01

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 04 DONACIONES TRANSFERENCIAS

INGRESOS	MONTO
<b>RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b> GENERICA: 1.5. Otros Ingresos ESPECIFICA DETALLADA: 1.5.4.2.1.2. Transferencias Voluntarias de Capital de personas Natural	42,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>42,000.00</b>

GASTOS	MONTO
<b>RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b> : GENERICA: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros ESPECIFICA DETALLADA : 2.6.2.3.2.3. Costo de Construcción por Contrata	42,000.00
<b>TOTAL DE GASTOS DE LA FUENTE 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>42,000.00</b>

